

ACTA Nº: 1477/20 SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 2020 y siendo las 14:07 horas se reúnen en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

CONCEJALES PRESENTES:

Costoya, Sergio.
Díaz, Diego.
Ricciardelli, María.
Mesias, Daniela.
Pérez, Ramiro.
Bravo, Natalia.
Mansilla, Cristian.
Dusso, Paula.
Grilli, Ma. de las Mercedes.
Rizzi, Fernando.
Cardozo, Cristian.
Ramírez, Diego.
Cejas, Noeli.
Torri, Leandro.
Mancini, Oscar
Di Bacco, Silvia.

ORDEN DEL DÍA:

PROYECTO DE LOS BLOQUES

T.D. Nº 8705/20 – Bloque FDT – Proyecto de Resolución, Expresando apoyo y respaldo a la iniciativa y sanción del Proyecto de Ley de Tributo Extraordinario a las Grandes Riquezas.

Concejal Torri: da lectura al proyecto.

Se pasa a la Votación.

Aprobado por Unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2404/20.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2404/20.-

Ramallo, 27 de abril de 2020

VISTO:

La iniciativa del ante proyecto de Ley de Creación de un Tributo Extraordinario a las Grandes Riqueza, por única vez, en el marco de la pandemia del Coronavirus, que es de conocimiento público;

CONSIDERANDO:

Que dicho Tributo podría alcanzar a los patrimonios de personas humanas que están por encima del equivalente a los 200 millones de pesos, correspondiendo a menos de 12 mil personas de la población argentina que tiene ese nivel de riqueza, según sus declaraciones de Bienes Personales;

Que el universo realmente alcanzado por el Tributo sería de 1,1% del total de quienes presentan declaraciones al impuesto a los Bienes Personales o dicho de otro modo el 0,08% de la Población Económica Activa, que mide regularmente el INDEC;

Que la Tasa sobre el valor de los bienes declarado sería de entre el 2 y el 3,5% no modificando la condición patrimonial de los contribuyentes alcanzados;

Que se trata de un aporte extraordinario, por única vez y con una asignación determinada, es decir, destinado a adquirir productos vinculados a la crisis sanitaria, a fortalecer la cobertura alimentaria a personas con bajos ingresos y a asistir a las Pymes más castigadas por la crisis, con el objetivo de ayudar a sostener el empleo;

Que se trata de un aporte que responde a la necesidad imperiosa de conseguir recursos, sin que éste le cambie a nadie sus condiciones de vida ni de acumulación de riqueza;

Que teniendo en cuenta que se trata de una medida claramente redistributiva tendiente a la obtención de recursos por parte del Estado y que en tal los municipios, como parte del sistema democrático institucional; reconoce la necesidad de pronunciarse, ya que todo aquello que contribuya a nutrir de recursos al Estado Nacional, redundará en beneficios de nuestro Municipio;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN SUS DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar el apoyo y respaldar a la iniciativa y sanción del **Proyecto de Ley de Tributo Extraordinario a las Grandes Riquezas**, en el marco de la Pandemia del Coronavirus (**COVID-19**), declarado por Decreto 297/2020 del PEN (DECNU-2020-APN-PTE – Disposiciones), que está afectando al pueblo Argentino en su conjunto y con mayores perjuicios para los sectores sociales más postergados y de ingresos medios.

ARTÍCULO 2º) Envíese de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a ambas Cámaras de la Legislatura Bonaerense y a ambas Cámaras del Congreso Nacional

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a los medios de comunicación y publíquese en las redes sociales de éste Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020.

NOTAS Y PROYECTOS DEL DEM:

NOTA Nº 011/20 – T.D. Nº 8702/20 – Proyecto de Ordenanza, eximiendo de la Tasa por Inspección de seguridad e Higiene a todas aquellas actividades no alcanzadas por las exenciones del decreto Nacional Nº297/2020 y sus modificatorias y a aquellas no mencionadas en las decisiones administrativas nacionales Nº450 y 490 y que se encuentre incluidas en las categorías I y II de las tasas mencionadas, para los meses de marzo y abril de año 2020. Girado a la comisión de LEGISLACION.

T.D. Nº 8703/20 – Proyecto de Ordenanza, acéptese la donación de pesos **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-) REALIZADA POR LA Empresa Ternium Argentina** con el fin de llevar adelante la obra de readecuación del espacio e instalación del Tomógrafo en el Hospital Municipal José María Gomendio. Girado a la comisión de LEGISLACION.

DESPACHOS DE COMISIÓN:

LEGISLACIÓN

T.D. Nº 8702/20 – Proyecto de Ordenanza, eximiendo de la Tasa por Inspección de seguridad e Higiene a todas aquellas actividades no alcanzadas por las exenciones del decreto Nacional Nº297/2020 y sus modificatorias y a aquellas no mencionadas en las decisiones administrativas nacionales Nº450 y 490 y que se encuentre incluidas en las categorías I y II de las tasas mencionadas, para los meses de marzo y abril de año 2020. Concejal Pérez: da lectura al proyecto.

Se pasa a la Votación.

Aprobado por Unanimidad la **ORDENANZA Nº: 6060/20.-**

ORDENANZA Nº: 6060/20.-

Ramallo, 27 de abril de 2020

VISTO:

El Decreto de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 que establece el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todo el ámbito de la República Argentina con el fin de prevenir la propagación del virus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 297/2020 establece en su Art. 6º, actividades que quedan exceptuadas al mismo;

Que las Decisiones Administrativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 450/2020 y 490/2020 establecen ampliaciones de las actividades y servicios esenciales en la emergencia;

Que, por lo antes mencionado, quedaron bajo la prohibición de funcionar diversas actividades que se desarrollan en el Partido de Ramallo;

Que resulta indispensable contribuir con aquellas actividades que resultaron perjudicadas en su economía, producto de las medidas dispuestas a nivel nacional;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Exímase de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a todas ----- aquellas actividades **no alcanzadas** por las exenciones del Decreto Nacional N° 297/2020 y sus modificatorias y a aquellas **no mencionadas** en las Decisiones Administrativas Nacionales N° 450 y 490, y que se encuentren incluidas en las **Categorías I y II** de la Tasa mencionada, para los meses de **Marzo y Abril de 2020**.-----

ARTÍCULO 2º) Serán condiciones para el goce del beneficio mencionado en el Artículo ----- anterior:

a) El contribuyente no debe poseer deuda alguna con el Municipio, al 31 de diciembre de 2019.

b) El contribuyente deberá solicitar la eximición en la Dirección de Tributos de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar las medidas ----- operativas necesarias que permitan proceder con lo dispuesto en los artículos anteriores.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020.-----

T.D. N° 8703/20 – Proyecto de Ordenanza, acéptese la donación de **pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-) REALIZADA POR LA Empresa Ternium Argentina** con el fin de llevar adelante la obra de readecuación del espacio e instalación del Tomógrafo en el Hospital Municipal José María Gomendio.

Concejal Pérez: da lectura al proyecto.

Se pasa a la Votación.

Aprobado por Unanimidad la **ORDENANZA N°: 6061/20.-**

ORDENANZA N°: 6061/20.-

Ramallo, 27 de abril de 2020

VISTO:

La Nota enviada por la Empresa Ternium Argentina, en el mes de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, la Empresa Ternium Argentina da respuesta a la nota enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal solicitando una colaboración para llevar adelante la obra de adecuación de espacio e instalación del Tomógrafo en el Hospital "José María Gomendio";

Que la empresa luego de evaluar dicha solicitud, ha decidido hacer efectiva la mencionada donación;

Que la situación de Emergencia Sanitaria en el Partido de Ramallo, requiere de respuestas inmediatas a fin de controlar la propagación del Covid-19;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que posibilite dar cumplimiento a lo planteado en dichas correspondencias;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Aceptase la Donación de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL** (\$ 1.300.000.-) realizada por la **Empresa Ternium Argentina**, con el fin de llevar adelante la obra de readecuación de espacio e instalación del Tomógrafo en el Hospital Municipal "José María Gomendio".

ARTÍCULO 2º) Convalídese la transferencia realizada desde el Departamento Ejecutivo Municipal al Hospital "José María Gomendio" mediante Decreto N° 225/20, de fecha 23 de abril de 2020.

ARTÍCULO 3º) Agradecer el valioso aporte realizado por la **Empresa TERNIUM** en pos del fortalecimiento del Sistema de Salud del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 4º) Incorporar copia de las notas emitidas por la Municipalidad de Ramallo y por la Empresa Ternium Argentina a la presente como **Anexo I y II** respectivamente.

ARTÍCULO 5º) Incorporar a la presente copia del Decreto Municipal N° 225/20 como **Anexo III**.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020.

Presidente Costoya: antes de dar por finalizada la sesión, quiero pedirles disculpas al Concejal Mansilla por unas palabras que utilice en un medio de comunicación hace tiempo atrás, que pueden haberlo ofendido, lo voy a hacer público en el medio cuando corresponda.

Siendo las 14:16 hs, damos por finalizada la sesión extraordinaria del día de la fecha.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 14:16 horas el Sr. Presidente da por finalizada la **Sesión Extraordinaria**.

Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Leonel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE